SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, CIUDAD Y PROVINCIA DE ARICA; A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ARICA, 26 ABR. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0186 -

VISTOS:

La solicitud presentada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, según consta en formulario de postulación de fecha 30 de Septiembre de 2011; Informe de Validación Catastral 1 de fecha 3 de Octubre de 2011, evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaria Regional Ministerial; el informe Nº 21 evacuado por la Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 18 de Abril de 2012; demás documentos y antecedentes que obran en los expedientes N° 15DE568696; 15DE568695 y 15DE568694; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; en el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 10.336 sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República; las facultades que me han sido delegadas por el Nº 1, letra D del Decreto Supremo Nº 79 del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 20 de Abril del año 2010; el Decreto Exento N° 809, de fecha 13 de septiembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Karla Villagra Rodríguez en su calidad de Secretaria Regional Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** ha solicitado, mediante postulaciones N° 15DE568696; 15DE568695 y 15DE568694 citadas en vistos, la destinación de 3 inmuebles fiscales ubicados en la ciudad, comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.
2. Que, de acuerdo al Informe de Catastro citado en vistos, los inmuebles objeto de esta petición tienen la calidad de Inmueble Fiscal.
3. Que, mediante Oficio RR.EE. DIFROL OF. PUBLICO Nº F – 339 de fecha 20 de Marzo de 2012, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, su autoriza la destinación de los inmuebles fiscales que se señalarán, ubicados en zona fronteriza, ello mediante autorización Nº 77-2012.

RESUELVO:

1.- DESTÍNESE a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,** los inmuebles fiscales que a continuación se individualizan:

a.- Inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón Nº 950-960, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, singularizado en el Plano Nº 15101-1228-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 133-14; inscrito a nombre del Fisco a fojas 5589 Nº 3164, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011; con una superficie aproximada de 458,389 metros cuadrados; cuyos deslindes, según sus títulos son:

AL NORESTE : Blanca Ciriano Avila, en treinta y siete coma sesenta y cinco metros, separado por muro;
AL SURESTE : Bernardino Guerra Aliaga y Carlos Berríos González, en doce coma veinticinco metros, separados por muro respectivamente;
ALSUROESTE : Angela Olmos Flores, Modesto Sajama Yucra y Manuel Fraga Baez, en treinta y siete coma sesenta y cinco metros, separados por muro respectivamente; y
AL NOROESTE : Calle Colón, en 12,10 metros.

b.- Inmueble ubicado en calle Baquedano Nº 939, que corresponde al sitio y casa asignada con el Nº 18 de la Población Centro, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº133-7; inscrito a nombre del Fisco a fojas 5587 Nº 3162, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011; cuyos deslindes, según sus títulos son:

AL NORTE: Lote número diecinueve, de Pedro Guerra;
AL SUR: Con lotes número quince, dieciséis y diecisiete;
AL ESTE: Con calle Baquedano; y
AL OESTE: Con lote número once de Beatriz S. de Zepeda.

c.- Inmueble ubicado en calle Baquedano Nº 947, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 133-8; inscrito a nombre del Fisco a fojas 5588 Nº 3163 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente a 2011; cuyos deslindes, según sus títulos, son:

AL NORTE : Con propiedad de Amador Gaete;
AL SUR : Con propiedad de don José L. Torrejón;
AL ESTE : Calle Baquedano; y
AL OESTE : con propiedad de don Francisco Siriano Solís.

La presente destinación tendrá como objetivo la construcción de la sede Regional de la Contraloría General de la República, en la Región de Arica y Parinacota.

El inmueble deberá ser empleado exclusivamente con el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá, en forma inmediata, poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

Queda absolutamente prohibido a la Institución Beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gatos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese a la Contraloría General de la República y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Jefe Unidad Jurídica Región de Arica y Parinacota

MCZ

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica (2)
- Unidad de Catastro
- Expediente ✓
- Archivo.